

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00010 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Previo a decidir lo pertinente en relación con el dictamen pericial aportado por la parte actora, el cual fuera decretado como prueba dentro del presente asunto, se requiere al actor para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia proceda a aportar al expediente **la totalidad de la prenotada experticia junto a sus anexos en formato PDF,** de manera tanto la pasiva como el Despacho puedan tener fácil acceso al mismo.
2. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 01 de noviembre de 2022, a través de la cual se declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de adiado 26 de septiembre de 2022.
3. Negar la solicitud formulada por la pasiva de realizar la audiencia fijada para el 12 de diciembre hogaño de manera presencial, como quiera que, a través de la presente providencia se adoptan las medidas del caso a efectos de tener acceso a la experticia rendida.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd651dc1035d38eac5e6afecd1ba91fbcfc68238ad3ea4fc18ea33ea4bb688f**

Documento generado en 30/11/2022 07:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>